



EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

El expediente completo ha sido sometido a información pública en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, con anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 235, de fecha 3 de diciembre de 2024, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por R. D. Leg. 2/2.004 de 5 de Marzo), queda elevado a definitivo el presente acuerdo y en cumplimiento del precepto indicado se hace público, junto con el texto íntegro de dicha Ordenanza, cuya redacción queda como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresada de la persona interesada.

3.- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	24/01/2025 09:08:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo intento redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

- 1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.
- 2.- La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación a la persona interesada del acuerdo recaído.
- 3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 100 por 100 cuando las personas interesadas solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 6.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.- Expedición de documentos:

- Cédula urbanística por parcela: 50 €
- Expediente de licencias urbanísticas: 30 €
- Licencia de primera ocupación/utilización: 50 €
- Licencia de división horizontal: 50 €
- Licencia de segregación o declaración de innecesariedad: 100 €

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	24/01/2025 09:08:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

- Certificado de antigüedad y otros documentos no comprendidos en los conceptos anteriores que aporten proyecto técnico y debidamente presentado: 50 €
- Certificado de antigüedad y otros documentos no comprendidos en los conceptos anteriores que no aporten proyecto técnico: 250 €
- Certificado o licencia de asimilado a fuera de ordenación: 3,5 % del presupuesto de ejecución material correspondiente calculado según módulos del COAS vigente (PEM. Mínimo: 150 €
- Expediente de legalización de obra: 3,5 % del presupuesto de ejecución material correspondiente calculado según módulos del COAS vigente (PEM). Mínimo: 300 €
- Certificados o informes de Alcaldía sobre datos recabados mediante informes previos de cualquier servicio municipal: 30 €.
- Cualquier otro informe, autorización, expediente o certificado de los archivos administrativos e históricos, a instancia de particulares, no mencionado anteriormente ni recogido en otra Ordenanza Fiscal: 40 € por finca.

2.- Tramitación de expedientes:

2.1. Urbanísticos:

- Expediente de modificación del Planeamiento General (PBOM): 1500 €
- Plan Parcial de Ordenación: 1000 €
- Plan de Reforma Interior: 1000 €
- Estudio de Detalle/Plan Especial: 500 €
- Estudio de Ordenación: 750 €
- Innovación/Modificación de los instrumentos de ordenación urbanística detallada: 500 €
- Proyecto de reparcelación: 500 €
- Proyecto de urbanización: 0,6% del presupuesto de ejecución material correspondiente calculado según módulos del COAS vigente (PEM.) Mínimo: 500 €
- Actuaciones Extraordinarias en suelo rústico 0,5% del presupuesto de ejecución material correspondiente calculado según módulos del COAS vigente (PEM.) Mínimo: 500 €.
- Convenio urbanístico: 150 €.

2.2. De Licencias de Actividad y Realización de Actividades de Control en Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas.

- Sometimiento a calificación ambiental:
Locales hasta 250 metros cuadrados: 150 €
Locales de más de 250 metros cuadrados: 250 €
- Sometimiento a licencia de apertura:
Locales hasta 250 metros cuadrados: 120 €
Locales de más de 250 metros cuadrados: 200 €
- Presentación de declaración responsable previa a la puesta en funcionamiento de actividades.
Locales de hasta 60 metros cuadrados: 100 €
Locales de más de 60 metros cuadrados: 150 €

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	24/01/2025 09:08:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

- Cambio de titularidad: 100 €
 - Duplicados de licencias: 30 €
- Las anteriores tarifas se devengan tanto por la actuación administrativa en la tramitación de los correspondientes expedientes, como por las visitas de comprobación y verificación a efectuar por los técnicos municipales.

3.- Otras:

- Licencias y autorizaciones de armas y perros peligrosos: 30 €
- Expedientes de declaración de ruinas de inmuebles: 30 €
- Licencias de taxi: 60 €
- Publicaciones de anuncios en boletines oficiales: El importe abonado por esta Administración a la imprenta oficial correspondiente. Mínimo 40 €

Artículo 7.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.- Gestión y liquidación.

1.- El pago de la tasa se hará efectivo a través de Carta de Pago, expedida por este Ayuntamiento. No se podrá retirar la certificación, informe o resolución de expediente sin haber efectuado el pago de la misma.

2.- Para la obtención de la Licencia de Primera Ocupación o Utilización deberá aportarse el Modelo 900 de variaciones catastrales.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En virtud de la presente, quedará derogada la hasta ahora vigente, publicada en el Boletín

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	24/01/2025 09:08:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Oficial de la Provincia número 271, de 21 de noviembre de 2015.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Roda de Andalucía, a 24 de enero de 2025.
EL ALCALDE Fdo. José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	24/01/2025 09:08:47
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L8vDrFLEvijBuYeV7d6rvQ==		

